



00045 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 21 ABR 2016

VISTO, la Resolución del Consejo Superior Nº 062/14 de fecha 11 de abril de 2014, la Resolución del Consejo Superior Nº 291/15 de fecha 29 de diciembre de 2015, la Resolución del Consejo Superior Nº 006/03 de fecha 5 de marzo de 2003, la Resolución del Consejo Superior Nº 171/05 de fecha 28 de diciembre de 2005, el Expediente Nº 621/16 correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2015 fue elevada para su tratamiento el acta-acuerdo de la Comisión Paritaria Particular Docente de la UNLa, y fue aprobada mediante la Resolución del Consejo Superior Nº 291/15 de fecha 29 de diciembre de 2015;


Que, como tercer punto resuelto mediante el Acta-Acuerdo de la Comisión Paritaria Particular Docente de esta Universidad se resolvió adecuar la normas de la UNLa al artículo 9º del CCDU que determina el tiempo de dedicación de cada una de las funciones docentes. Puntualmente, los representantes paritarios de esta Universidad acordaron que la carga horaria de la dedicación Semi-exclusiva será de veinte (20) horas semanales u ochenta (80) mensuales al igual que lo dispone el artículo 9º del CCDU;


Que, el artículo 9 del CCDU determina que el personal docente prestará sus funciones con "(...) a) Dedicación Exclusiva: le corresponde una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales. b) Dedicación Semi-exclusiva: le corresponde una carga horaria de veinte (20) horas semanales. c) Dedicación Simple: le corresponde una carga horaria de diez (10) horas semanales.";


Que, por Resolución del Consejo Superior Nº 06/03 de fecha 5 de marzo de 2003 se aprobó el "Régimen de remuneraciones del personal docente", que establece en el artículo 5º del Anexo que las dedicaciones semi-exclusiva y simple insumirán una carga horaria mensual de cien (100) horas y veinticuatro (24) horas respectivamente;

Que, asimismo la Resolución del Consejo Superior Nº 171/05 de fecha 28 de diciembre de 2005 amplió la carga horaria de la dedicación simple a cuarenta (40) horas mensuales de todas las categorías de Docentes Investigadores;

Que, por todo ello deviene necesario modificar el artículo 5º de la Resolución CS Nº 006/03 disponiendo una reducción de la carga horaria para el personal docente que prestará sus funciones con dedicación Semi -exclusiva y

  
María Isabel Ricciardi  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Nicolás Javier Damin  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMUZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00045 / 16

*Universidad Nacional de Lanús*

adecuar su redacción con la Resolución CS Nº 171/05 y la Resolución CS 291/15;

Que, asimismo por la Resolución del Consejo Superior Nº 062/14 de fecha 11 de abril de 2014 se aprobaron las asignaciones horarias para los cargos de gestión y dedicaciones máximas docentes respectivas, a la que podrán acceder quienes se encuentren ocupando algún cargo de gestión en ésta Institución;

Que, en cumplimiento de la citada Resolución resulta necesario adecuar los topes fijados en la Resolución Consejo Superior Nº 062/14, de acuerdo al detalle que obra en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, por lo expuesto y a los efectos de mantener unificado los criterios correspondería dejar sin efecto la Resolución citada y reglamentar e integrar en una normativa las dedicaciones horarias para el ejercicio de los cargos de gestión de esta Universidad, como así también la dedicación máxima docente a la que podrán acceder en cada caso;

Que, el Consejo Superior en su 2ª Reunión del año 2016 ha analizado la propuesta sin encontrar objeciones a la propuesta presentada;

Que, este Consejo Superior resulta competente para normar sobre el particular a tenor de lo dispuesto por el art. 31 inc. g) del Estatuto de esta Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

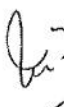
ARTICULO 1º: Modificar el texto del artículo 5º del Anexo a de la Resolución del Consejo Superior Nº 006/03 el que quedará redactado de la siguiente forma:


*I b. Dedicaciones, cargas horarias y régimen de incompatibilidades*


*Artículo 5º: Existirán los siguientes tipos de dedicaciones o jornadas de trabajos aplicables al personal académico:*

- a. Dedicación exclusiva: es aquella que insume 160 horas mensuales.*
- b. Dedicación semi exclusiva: es aquella que insume 80 horas mensuales.*
- c. Dedicación simple: es aquella que insume 40 horas mensuales.*

ARTICULO 2º: Aprobar las asignaciones horarias para los cargos de gestión y dedicaciones máximas docentes respectivas, a la que podrán acceder quienes se encuentren ocupando algún cargo de gestión en ésta Universidad, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

  
María Isabel Ricciardi  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Nicolás Javier Degrin  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Universidad Nacional de Lanús



00045 / 16

*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior Nº 062/14, así como también toda otra Resolución que se contraponga con la presente a partir de su dictado.

ARTICULO 4º: Establecer que las dedicaciones especiales por cargos docentes, solo se mantendrán para aquellos docentes que concursaron con dicha carga horaria y hasta el vencimiento de sus respectivos concursos.

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

María Isabel Ricciardi  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

Nicolás Javier Damín  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



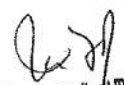
00045 / 16


Universidad Nacional de Lanús

## ANEXO

ASIGNACIONES HORARIAS PARA  
CARGOS DE GESTION Y DE DOCENCIA

CARGOS DE GESTION DEDICACIONES	CARGOS DOCENTES DEDICACIONES
Rector Vicerrector Dedicación Exclusiva = 160 horas	Hasta una Dedicación Simple (40 horas)
Directores de Departamentos Académicos Dedicación Exclusiva = 160 horas	Hasta una Dedicación Simple (40 horas)
Secretarios de Universidad Dedicación Exclusiva = 160 horas	Hasta una Dedicación Simple (40 horas)
Directores de Carrera de Grado Tiempo Completo = 80 horas	Hasta una Dedicación Semi exclusiva (80 horas)
Director de Ciclo de Complementación Curricular y de Posgrado = Dedicación 60 horas	Hasta una Dedicación Semi exclusiva (80 horas)
Docentes-Investigadores Directores de Áreas de Gestión Académicas Tiempo completo = 80 horas	Hasta una Dedicación Semi exclusiva (80 horas)
Directores de Áreas de Gestión Técnico - Administrativa Dedicación = 140 horas	Hasta una Dedicación Simple (40 horas)
Docentes-Investigadores Coordinadores de Departamento Opción a): Tiempo Completo = 80 horas Opción b): = 140 horas	Hasta una Dedicación Semi exclusiva (80 horas)
Docentes Investigadores Coordinadores de Carreras de Grado. Dedicación: Tiempo completo = 80 horas	Hasta una Dedicación Semi exclusiva (80 horas)
Docentes Investigadores Coordinadores de Carreras de Posgrado = 60 horas	Hasta una Dedicación Semi exclusiva (80 horas)
Directores de Instituto Dedicación Exclusiva = 160 horas	Hasta una Dedicación Simple (40 horas)
Director de Centro Tiempo Completo = 80 horas	Hasta una Dedicación Semi exclusiva (80 horas)

Nicolás Javier Damin  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús
  
 María Isabel Di Rienchi  
 Consejo Superior  
 Universidad Nacional de Lanús

  
 ANA MARÍA ZAMBRANO  
 Rectora  
 Universidad Nacional de Lanús